



1821 Universidad de Buenos Aires

Referencia:

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER - Maestría en Derecho Internacional Privado

VISTO

La Resolución N° 2312 dictada el 21 de abril de 2025 por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la modificación de la Maestría en Derecho Internacional Privado, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por el Capítulo A CÓDIGO.UBA VIII-10 y lo dispuesto en los Capítulos B y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 4497/05 se creó la Maestría citada, según lo dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA VIII-10.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Esta Comisión de Estudios de Posgrado aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Maestría en Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, y su texto ordenado que como Anexo (ACS-2025- -E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo D CÓDIGO.UBA VIII-10

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo precedente entrará en vigencia para el año académico 2025.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado: Maestría en Derecho Internacional Privado

Denominación del Título que otorga: Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional Privado

Unidad académica de la que depende el Posgrado: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades académicas del Posgrado: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) N°2312/25

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POSGRADO

a) Razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:

La Maestría en Derecho Internacional Privado fue una iniciativa innovadora al tiempo de su creación por Resolución (CS) N° 4497/2005. Satisfizo la necesidad de contar en el marco de la UBA con una formación jurídica de mayor profundidad en la comprensión y solución de los problemas privatistas internacionales, que se multiplican por el incremento de las relaciones privadas multinacionales en un ámbito de integración regional, de desplazamientos transnacionales y de inserción en una economía global. No hubo otras propuestas similares (ni como maestrías ni como carreras de especialización o de actualización) y la Maestría creada hace casi veinte años atrajo a graduados del interior de nuestro país y de países vecinos. La primera cohorte se dictó en los años 2007/2008.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-2-

En el tiempo transcurrido, se han incrementado exponencialmente las relaciones privadas multinacionales y se han modificado los núcleos de interés debido al impacto de los derechos humanos, de la interacción del Derecho Internacional Privado con otras disciplinas y de la concepción globalizada del comercio internacional y de la actuación de las empresas.

Los avances científicos, sociales y culturales han transformado nociones tradicionales – familia, filiación, derechos personalísimos, contratación- con notables consecuencias en los casos de derecho privado vinculados a más de un ordenamiento jurídico. La deslocalización de internet y las transformaciones logradas y por lograr en un futuro próximo como consecuencia de los desarrollos de la inteligencia artificial, todo ello constituye una realidad que impone reformular el plan de formación de la Maestría a fin de enfocar, desde los aportes del Derecho Internacional Privado, la complejidad de los conflictos jusprivatistas de nuestro tiempo.

La experiencia de estos años ha motivado una acentuación de la formación en los grandes problemas de la disciplina, que son abordados con mayor profundidad en la presente propuesta, como así también la problemática de la familia y de la niñez en el plano internacional, la contratación internacional y los medios de solución de controversias en el comercio internacional, la actuación globalizada de las empresas y el complejo mundo de la responsabilidad frente a hechos y conductas dañosas deslocalizadas geográficamente. Todo ello se refleja en la carga horaria asignada a ciertas áreas del conocimiento, sin perder la rica impronta filosófica y cultural que desde su origen ofreció la Maestría en Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Por lo demás, se ha procurado dar precisión y certeza a la formación en metodología de la investigación, no solamente a través de los cursos teóricos sino mediante el acompañamiento práctico y la orientación personalizada de las hipótesis de investigación y de los proyectos de tesis que los maestrandos elaborarán en paralelo con los cursos teórico/prácticos que se brindan, de manera de llegar al final de la etapa cursada con una visión esclarecida de lo que será la tesis a presentar para alcanzar el título de Magister.

IV. ITEMS A MODIFICAR

- I. Fundamentación del posgrado.
- II. Objetivos.
- III. Perfil del egresado.
- IV. Organización.
- V. Estudiantes.
- VI. Infraestructura y equipamiento
- VIII. Mecanismos de autoevaluación.

IV. TEXTO ORDENADO



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-3-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado: Maestría en Derecho Internacional Privado

Denominación del Título que otorga: Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional Privado

Unidad académica de la que depende el Posgrado: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades académicas del Posgrado: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) N°2312/25

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

a. Antecedentes:

a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado

El Derecho internacional privado pone en interacción la vida de las personas en sus relaciones de derecho privado -o principalmente de derecho privado- en un mundo fuertemente comunicado y entrelazado en múltiples aspectos. Ello supone garantizar la continuidad de los derechos y expectativas de los sujetos mediante soluciones previsibles, que garanticen el derecho de defensa de todos los intervinientes y conduce, en general, a la flexibilización de las respuestas desde la óptica del derecho. En efecto, las realidades son dinámicas y existe una marcada tendencia a conflictos híbridos, que vinculan pluridisciplinas y se insertan en mundos cada vez menos tangibles y más deslocalizados.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-4-

Esta es la misión del Derecho Internacional Privado, enfrentado a desafíos cambiantes. La época las ideas globalizadoras, que auspiciaban una cierta uniformidad o gobernanza generalizada, es sucedida por una inclinación a la privatización, a la autorregulación, a la contractualización de las relaciones. Pero a su vez esta tendencia es impactada por la operatividad de los derechos fundamentales, la exigencia de un sustancialismo que debe equilibrar la diferente vulnerabilidad de los sujetos y propender a la libertad y a la dignidad del ser humano. Esta necesidad de equilibrio y coherencia es particularmente típica en el continente americano, por la rica jurisprudencia en tal sentido de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se inmiscuye en ámbitos típicos y atípicos del derecho internacional privado.

Una Maestría en esta disciplina permite profundizar las interrelaciones y los desafíos constantes y ofrece vastos ámbitos inexplorados para que los maestrandos –prácticos del derecho, futuros docentes en formación, juristas inclinados a la investigación- encuentren desafíos para definir sus propios aportes en la mejora del conocimiento y de la capacitación profesional.

a.2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares

En cuanto a antecedentes de otras carreras de posgrado similares a esta propuesta, que se ofrecen en el ámbito académico de nuestro país, destacamos que en el presente año se ha puesto en funcionamiento la Maestría en Derecho Internacional Privado, ofrecida por la Universidad de Flores (UFLO), que fue aprobada en 2023.

También la Universidad Austral lleva adelante un posgrado parcialmente similar, que es la Diplomatura en Contratos y Litigios Judiciales Internacionales, con funcionamiento desde 2020 (es un posgrado afín, no similar).

En la región, a pesar de la notable actividad privatista internacional que lleva a cabo la Conferencia Interamericana Especializada en Derecho Internacional Privado y de la actuación académica en el plano nacional e internacional de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), no han surgido otros posgrados similares a la presente propuesta, con excepción de la Maestría de Derecho Internacional Privado y Comparado de la Universidad Central de Venezuela (<https://www.mdipc-ucv.com/la-maestria>) y la Maestría en Derecho. Opción Derecho Internacional Privado de la Universidad de Sonora, en México.

Es de destacar, siguiendo la calidad de la ciencia jurídica argentina en el ámbito jusprivatista internacional, que profesores de la presente Maestría han sido invitados y han dictado cursos especiales en la prestigiosa Academia de Derecho Internacional de La Haya, que es el centro de mayor trascendencia académica en la especialidad.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-5-

a.3) Comparación con ofertas existentes en la Universidad

La Universidad de Buenos Aires no cuenta con otra carrera de posgrado (ni especialización ni maestría) equivalente. En la Facultad de Derecho se dicta la Maestría en Relaciones Internacionales, que tiene una clara orientación a favor del Derecho Internacional Público. Por otro lado, otras carreras o maestrías, como la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios; la Carrera de Especialización y la Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia; la Maestría en Derecho Privado, o la Carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil, cuentan con una o dos materias en su plan de estudios, según el caso, sobre Derecho internacional privado y Derecho comercial internacional.

b. Justificación:

La presente maestría fue diseñada de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos B y C CÓDIGO.UBA I-20 y en el Capítulo A CODIGO.UBA VIII-10

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

1. Formar expertos en el área del Derecho Internacional Privado, con idoneidad suficiente para comprender y solucionar los conflictos de la materia, tanto en los roles de abogados, magistrados, árbitros, elaboradores de tratados y de leyes, etcétera.
2. Ofrecer una instancia académica de perfeccionamiento de magistrados y funcionarios judiciales, de graduados con vocación docente en el área y de abogados que ejercen la profesión en la litigación o en la consultoría y que exigen una formación cada día más actualizada en los nuevos desafíos de las muy variadas situaciones de derecho privado o de derecho predominantemente privado vinculadas a distintos sistemas jurídicos.
3. Contribuir, mediante el estímulo de la reflexión, el debate y la investigación, a la concreción de resultados que contribuyan a un acabado conocimiento del Derecho Internacional Privado.
4. Propiciar una perspectiva crítica y generar nuevas comprensiones del sistema argentino de Derecho Internacional Privado de fuente interna, en diálogo con las distintas fuentes convencionales, tanto de *hard law* como de *soft law*.
5. Estimular el enfoque interdisciplinario de los distintos problemas que suscitan las personas, las conductas, los hechos y negocios desplegados en un plano multinacional, a fin de favorecer razonamientos a la vez flexibles y científicamente rigurosos, que permitan la coexistencia respetuosa de distintas culturas jurídicas.
6. Cooperar en la formación de recursos humanos dotados de las aptitudes necesarias para participar con idoneidad y valores en los distintos ámbitos institucionales y privados, vinculados con estrategias empresariales y políticas públicas en un mundo globalizado.
7. Elevar el nivel académico de los maestrands con vocación en la investigación, a fin de dotarlos de herramientas metodológicas para su formación científica.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-6-

V. PERFIL DEL EGRESADO

De acuerdo con los objetivos enunciados, se espera que el maestrando cuente con las habilidades necesarias para tener un desempeño competente, en distintas áreas de proyección:

- a) En su labor profesional, con competencia para enfrentar pluralidad de fuentes normativas, pluralidad de intereses y principios, pluralidad de soluciones materiales, procurando estrategias eficaces que contribuyan a la paz social.
- b) En su labor judicial o institucional, con competencia especializada para cumplir funciones públicas, dentro del país o en el orden internacional, con una visión esclarecida de las exigencias constitucionales y convencionales de las decisiones que les corresponden.
- c) En su capacidad de investigación, para realizar aportes creativos en el ámbito de los grandes dilemas del Derecho Internacional Privado.

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a. Institucional:

La Maestría contará con UN (1) Director/a, UN (1) Subdirector/a, UN (1) Coordinador y UNA (1) Comisión de Maestría.

A.1. Autoridades:

Director/a:

El Director deberá ser profesor titular regular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor, magister o mérito equivalente. Será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano de la Facultad.

Durará CUATRO (4) años en sus funciones y podrá ser reelecto. Sus funciones serán las siguientes:

- a. Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado la designación del cuerpo docente con el asesoramiento de la Comisión.
- b. Sugerir modificaciones del Plan de Estudios con el acuerdo de la Comisión.
- c. Verificar que el dictado de la Maestría esté en concordancia con los objetivos definidos y con el Plan de Estudios aprobado para su desarrollo.
- d. Analizar los programas de las materias y evitar la superposición de contenidos entre ellas.
- e. Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos, en los trabajos de investigación y talleres.
- f. Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes.
- g. Elevar informes académicos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-7-

- h. Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado convenios y acuerdos interinstitucionales.
- i. Publicitar, difundir y promover la Maestría.
- j. Diseñar y seguir las actividades de la Maestría.
- k. Presidir la Comisión de la Maestría.
- l. Supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de la Maestría.
- m. Presentar en el Departamento de Posgrado antes del 31 de octubre los cursos que se dictarán en el siguiente año lectivo con el programa analítico de cada uno de ellos y el docente a cargo, para su aprobación por el Consejo Directivo.

El Director de la Maestría contará con la colaboración de un/a Subdirector/a y de un/a Coordinador/a que será nombrado/a por el Decano a propuesta del Director.

Subdirector/a:

El Subdirector deberá ser profesor regular de la Facultad –con título de magister, especialista o superior- y colaborará con el/la director/a en la orientación y desarrollo de las actividades académicas y de gestión; asimismo lo reemplazará en caso de ausencia.

Coordinador/a:

El Coordinador deberá ser, por lo menos, miembro de la Carrera Docente de la Facultad y tiene las siguientes funciones:

- a. Planificar la Maestría en forma integral sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los periodos académicos; deberá coordinar con el Departamento de Posgrado los horarios de los cursos de acuerdo a la disponibilidad de las aulas.
- b. Informar a los docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- c. Asistir al Director y al Subdirector en el cumplimiento de sus funciones y hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
- d. Asegurar que cada docente haya redactado el programa analítico de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: i) Encuadre general, ii) Programa analítico, iii) Bibliografía actualizada, iv) Métodos de enseñanza y aprendizaje, v) Métodos de evaluación, vi) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
- e. Suministrar al Departamento de Posgrado en soporte papel y digital los programas actualizados de las distintas materias que componen la Maestría.
- f. Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.
- g. Informar al Departamento de Posgrado los alumnos admitidos a la Maestría en un plazo no menor a SIETE (7) días hábiles del comienzo de los cursos del año lectivo, a los fines de realizar los trámites correspondientes.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-8-

Comisión de la Maestría:

La Comisión de la Maestría es el ámbito de consulta de la Maestría y estará constituida por al menos CINCO (5) miembros; que deberán ser profesores regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o magister. La mitad más uno de los miembros deberá ser profesores regulares de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano; durarán en sus funciones CUATRO (4) años y podrán ser reelectos.

La Comisión de Maestría tendrá las siguientes funciones:

- evaluar los antecedentes de los aspirantes,
- proponer al Consejo Directivo:
 - a) la aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerequisites cuando sea necesario,
 - b) la aprobación de los programas analíticos de los cursos,
 - c) la designación de los docentes de la Maestría,
 - d) la designación de Directores y Codirectores, si correspondiese, de tesis, y consejeros de estudio,
 - e) la designación de los integrantes de los jurados de tesis.
- supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar las propuestas de su modificación,
- supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de tesis.

Mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etcétera

Los programas analíticos de las asignaturas serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Modalidad de designación de profesores y directores de tesis

Las materias, seminarios y talleres de la Maestría estarán a cargo de un profesor designado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión para el dictado del curso propuesto. Deberán ser preferentemente profesores regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor o magister o méritos equivalentes; excepcionalmente podrá ser un especialista con calidades análogas. Podrán contar con docentes invitados en el dictado del curso quienes colaborarán con el profesor a cargo y serán designados por el Decano de la Facultad a propuesta del profesor a cargo del curso y del Director de la Maestría.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-9-

Los cursos serán evaluados por el profesor a cargo y serán clasificados por el sistema numérico de UNO (1) a DIEZ (10), siendo CUATRO (4) la nota de aprobación. El profesor deberá presentar en un plazo de TRES (3) meses de finalizado el curso el acta definitiva de calificación. En caso de que el maestrando no haya podido ser calificado podrá pedir al Director de la Maestría y al docente, por razones justificadas, ser evaluado en un plazo no superior a TRES (3) meses. Vencido este plazo el maestrando que no se encuentre calificado o que haya sido desaprobado deberá cursar nuevamente la materia, debiendo cumplir con todos los requisitos de inscripción al curso.

El Director de tesis será propuesto por el maestrando una vez aprobados los cursos correspondientes al CINCUENTA por ciento (50%) de la Maestría.

Su designación será propuesta por la Comisión de la Maestría al Consejo Directivo; deberá reunir las condiciones para ser profesor de la maestría.

Serán funciones de los Directores de Tesis:

- a. Asesorar al maestrando en la elaboración del plan de tesis;
- b. Orientarlo acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración de la tesis;
- c. Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación;
- d. Informar sobre la actividad del maestrando a la Comisión de la Maestría por lo menos una vez al año y tantas veces ésta lo requiera;
- e. Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y el aporte de la tesis elaborada por el maestrando en oportunidad de ser presentada.

b. Convenios:

La maestría no requiere de convenios para su dictado, sin embargo, las autoridades podrán proponer la realización de convenios que sean convenientes a los objetivos del posgrado.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-10-

c. Académica:

Cuadro correspondiente al Plan de Estudios

Asignatura	Carga horaria Teórica	Carga horaria Práctica	Carga horaria TOTAL	Correlatividades
MÓDULO I: Concepto y problemas del derecho internacional privado			116	
1. Historia y Filosofía del Derecho internacional privado	10	2	12	
2. Fuentes del Derecho internacional privado	16	4	20	
3. Concepto actual y principales problemas	32	8	40	
4. Interacciones entre el Derecho internacional público y privado	12	4	16	
5. Derecho internacional privado y Derechos humanos	12	4	16	
6. Derecho internacional privado y Derecho de la integración	10	2	12	
MÓDULO II: Cooperación internacional y desafíos procesales en las relaciones transfronterizas			72	
7. Desafíos procesales en las relaciones transfronterizas	10	2	12	
8. Cooperación internacional (primer y segundo nivel)	16	4	20	
9. Reconocimiento y ejecución de sentencias, decisiones y situaciones	12	4	16	



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-11-

10. Circulación internacional de documentos	8	4	12	
11. Cooperación penal internacional	8	4	12	
MÓDULO III: Contratos internacionales			78	Haber cursado módulo I
12. Contratos internacionales en general	24	6	30	
13. Relaciones de consumo	10	2	12	
14. Compraventa internacional de mercaderías y relaciones vinculadas con la operación de compraventa	16	4	20	
15. Contratos y nuevas tecnologías	12	4	16	
MÓDULO IV: Solución de controversias			36	Haber cursado módulos I a III
16. Arbitraje comercial internacional y otros mecanismos alternativos	30	6	36	
MÓDULO V: La persona humana y la familia ante los conflictos del derecho internacional privado			116	Haber cursado módulos I a III
17. Capacidad, dignidad, derechos personalísimos	12	4	16	
18. Entidades familiares	18	6	24	
19. Derecho internacional privado de la niñez	52	8	60	
20. Derechos de los Migrantes y Refugiados desde la óptica del Derecho internacional privado	12	4	16	



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-12-

MÓDULO VI: Sucesiones y organización del patrimonio familiar			12	Haber aprobado módulos I y II. Haber cursado módulo III
21. Sucesiones internacionales	10	2	12	
MÓDULO VII: Responsabilidad por daños			44	Haber aprobado módulos I y II. Haber cursado módulo III
22. Responsabilidad civil por obligaciones que nacen sin convención	18	6	24	
23. Aportes del Derecho Internacional Privado a la protección de los derechos intelectuales e industriales	16	4	20	
MÓDULO VIII: Las empresas frente a los conflictos de la globalización			58	Haber aprobado módulos I y II. Haber cursado módulo III.
24. El marco jurídico del comercio internacional	10	2	12	
25. La complejidad de la actuación transfronteriza de las empresas	24	6	30	
26. La empresa en crisis: insolvencia y efectos extraterritoriales	12	4	16	



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-13-

MÓDULO IX: Derecho comparado y derecho internacional privado comparado			16	Haber aprobado módulos I, II y III. Haber cursado módulo V y VI.
27. Derecho comparado y Derecho internacional privado comparado	14	2	16	
Subtotal			548	
MÓDULO X: Actividades para la preparación de la tesis			160	Haber aprobado módulos I, II, III
28. Seminario de metodología de la investigación	8	22	30	
29. Taller de tesis (orientación práctica)	40	40	40	
30. Otras actividades			90	
Subtotal			160	
Carga horaria total:			708	

HORAS TOTALES: 708

CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO:

MÓDULO I: CONCEPTO y PROBLEMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Historia y Filosofía del Derecho internacional privado

La historia del Derecho internacional privado. Presupuestos de la existencia de la disciplina. Fundamentos filosóficos. La herencia griega, romana, judeocristiana y germana. La Edad Media y los orígenes de la reflexión científica en Derecho internacional privado. El sistema estatutario. Las escuelas estatutarias. El Derecho internacional privado en la sociedad internacional del siglo XVII. El modelo de Westfalia. Las bases del Derecho internacional privado moderno. Modelos de construcción doctrinal del siglo XIX: Story y Wächter. El universalismo como método. La construcción de Savigny como paradigma del Derecho internacional privado contemporáneo. El sistema de la Comunidad Jurídica de Estados.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-14-

Crisis del paradigma y transformaciones metodológicas. El Derecho internacional privado del Siglo XXI: globalización, integración y multiculturalidad.

2. Fuentes del Derecho internacional privado

1. Las fuentes del derecho internacional privado y su clasificación. La jerarquía de las fuentes normativas. Fuentes de *hard law* y de *soft law*. El diálogo de las fuentes. Los tratados internacionales. La fuente interna o legal. La importancia de las Disposiciones de Derecho internacional privado del Código Civil y Comercial de la Nación (Título IV, Libro sexto). El derecho transnacional. La *lex mercatoria*. Foros de codificación internacional: ONU, OEA, Conferencia de La Haya, Mercosur, entre otros. Obras codificadoras más importantes: los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940, las CIDIP, los Convenios de La Haya, entre otros. Fuentes secundarias: la jurisprudencia y la doctrina. El papel de la Academia de La Haya de Derecho Internacional. 2. Los tratados internacionales. Definición y clasificación. El régimen de los tratados en la Convención de Viena de 1960 sobre Derecho de los Tratados. a) Ámbito de validez de la Convención; b) La conclusión de los tratados, distintas etapas: formas de manifestar el consentimiento en obligarse por un tratado, determinación del momento que nace el vínculo jurídico, reservas, entrada en vigor; c) Observancia y aplicación de los tratados. Interpretación de los tratados. Los tratados y los terceros Estados; d) Nulidad, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados. El régimen de los tratados en el derecho constitucional argentino.

3. Concepto actual y principales problemas

1. Introducción, objeto y principios generales de la disciplina. Casos jusprivatistas multinacionales. Concepto y pluralismos: de fuentes, de métodos, de normas. Concurrencia normativa. 2. Jurisdicción internacional: principios y naturaleza. La relevancia del asiento jurisdiccional del conflicto. Principales institutos: foro de necesidad, *forum causae*, *forum non conveniens*. Caracteres del sector de la jurisdicción internacional en el Código Civil y Comercial de la Nación. Criterios de atribución de jurisdicción. Acuerdos de prórroga de jurisdicción. Los Principios ASADIP sobre el acceso transnacional a la justicia. 3. Pluralismo normativo en el sector del derecho aplicable. La norma de conflicto: estructura, características metodológicas, función y funcionamiento. Calificaciones. Ley aplicable a las cuestiones previas. Puntos de conexión. Conflicto móvil. Determinación del derecho aplicable. Reenvío. Prueba del derecho extranjero. Fraude en el conflicto de leyes. Orden público internacional: noción, justificación, funciones. Norma material de derecho internacional privado. Norma internacionalmente imperativa o norma de policía. Normas de policía del foro y extranjeras.

4. Interacciones entre el Derecho internacional público y privado

Derecho internacional público y privado: divergencias y complementariedad. Evolución. La influencia del derecho internacional público en la formación del derecho internacional privado. Los organismos internacionales que operan como foros de codificación del Derecho internacional privado. El papel de los derechos humanos y de la integración regional. La aplicación e interpretación del Derecho internacional privado por tribunales regionales e internacionales. Inmunidades jurisdiccionales y acceso a la justicia.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-15-

Inversiones extranjeras. Reestructuración de la deuda soberana. Migraciones internacionales. El desarrollo sustentable y la protección internacional del medio ambiente. Otros temas de convergencia entre ambas disciplinas.

5. Derecho internacional privado y Derechos humanos

La constitucionalización del Derecho internacional privado. Las constituciones nacionales y los instrumentos internacionales de Derechos humanos. Universalismo y relativismo cultural. El impacto de Derechos humanos en los sectores y métodos del Derecho Internacional Privado. El principio *pro homine*. El principio de no discriminación. Influencia de los Derechos humanos en la codificación del Derecho internacional privado. Influencia en el contenido del orden público internacional. Acceso a la justicia y tutela efectiva de derechos. Derecho a la vida privada y familiar. Derecho internacional privado en perspectiva de género. Derechos humanos y empresas transnacionales. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6. Derecho internacional privado y Derecho de la integración

Relaciones entre el Derecho internacional privado y el Derecho de la integración. Nociones generales. Tipos de integración regional. Supranacionalidad e intergubernamentalidad. El modelo de la Unión Europea. Características y principios del derecho de la Unión Europea. El Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Derecho constitutivo y derivado. Estructura orgánica. Los procesos de integración como foros de codificación del Derecho internacional privado. Los reglamentos de la Unión Europea y otras normas comunitarias. Los protocolos y acuerdos celebrados en el seno del Consejo Mercado Común del Mercosur. Alcances y vigencia. Iniciativas más recientes.

MÓDULO II: COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESAFÍOS PROCESALES EN LAS RELACIONES TRANSFRONTERIZAS

7. Desafíos procesales en las relaciones transfronterizas

Igualdad de trato en la fuente interna y en la fuente convencional que obliga a la República Argentina. Los extranjeros en el proceso (personas humanas y personas jurídicas). Inmunidad de jurisdicción de Estados extranjeros y de organizaciones internacionales. Procesos en paralelo: las herramientas del Derecho internacional privado para minimizar este flagelo. La litispendencia. La eliminación del arraigo y su fundamento. La conexidad. Pluralidad de actores y pluralidad de demandados. Las acciones colectivas. La prueba en el procedimiento con elementos extranjeros: carga, medios y evaluación de la prueba.

8. Cooperación internacional (primer y segundo nivel)

1. Concepto, alcance y fundamento. Niveles o grados de cooperación. Diligenciamiento de la cooperación jurisdiccional internacional. El exhorto o carta rogatoria. Vías para la transmisión de exhortos o cartas rogatorias. Las comunicaciones judiciales directas. Autonomía del acto cooperacional. 2. La cooperación de mero trámite y probatoria: a) Información acerca del derecho extranjero; b) Notificación de actos judiciales en el



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-16-

extranjero; c) Obtención de pruebas en el extranjero. Requisitos formales, procesales y sustanciales. Requisitos específicos a las solicitudes de cooperación probatoria. 3. La cooperación cautelar internacional. Fundamentos. Tipos. Jurisdicción para adoptar medidas cautelares. Reconocimiento y ejecución de medidas cautelares decretadas en el extranjero. Régimen convencional, regional y de producción interna. 4. Impacto en las nuevas tecnologías en la cooperación jurídica internacional.

9. Reconocimiento y ejecución de sentencias, decisiones y situaciones

1. Reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales dictadas en el extranjero. Sentencias susceptibles de ejecución y de reconocimiento. Condiciones o requisitos del reconocimiento. Requisitos formales, procesales y sustanciales para el reconocimiento. Alcance de la regla de no revisión del fondo de la decisión extranjera. El control de la competencia del juez de origen de la sentencia. Criterios para valorarla adoptados en las distintas fuentes normativas y en la doctrina. Tendencia a la flexibilidad en aras de la estabilidad de la situación creada mediante la sentencia extranjera. Análisis del debido proceso y su relación con el orden público internacional. Trámite del reconocimiento y de la ejecución: el procedimiento de *exequatur*. Ley aplicable al trámite. Instrumentos regionales y globales. La Convención de La Haya de 2019. 2. Efectos de otros tipos de decisiones. Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrajes extranjeros. Las Convenciones de Nueva York (1958) y de Panamá (1975). La Convención de Singapur sobre los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación (2018). Avances realizados en pos del reconocimiento y ejecución de acuerdos resultantes de mediación familiar. 3. El método de reconocimiento de situaciones privadas constituidas en el extranjero. Antecedentes. Fundamentos, alcances y condiciones.

10. Circulación internacional de documentos

1. La forma de los actos jurídicos. La regla *locus regit actum*. Carácter facultativo o imperativo. Interpretación. Ley impositiva, ley reglamentaria y ley que califica la forma. Casos en que se imponen determinadas formas. Forma de los contratos sobre inmuebles ubicados en Argentina. Forma del poder otorgado en el extranjero. Forma de los testamentos. El testamento consular. 2. El reconocimiento y circulación de documentos públicos extranjeros. Autenticidad. Legalizaciones. La Convención de La Haya de 1961 sobre supresión de legalizaciones (la Convención de la *Apostilla*). Otros supuestos convencionales en que no se requieren legalizaciones. La legalización consular. Las funciones notariales y de certificación de los cónsules argentinos. La traducción de documentos.

11. Cooperación penal internacional

Concepto de Derecho penal internacional. Distinción con el Derecho internacional penal. Ámbito de aplicación de la ley penal en el espacio. Cooperación y asistencia judicial penal internacional. Fuente convencional. La ley 24.767 de cooperación internacional en materia penal. La regla de reciprocidad. El procedimiento de extradición: clases, fundamentos, condiciones. Traslado de condenados. Asistencia en la investigación y juzgamiento de



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-17-

delitos. Otros modos de cooperación internacional en materia penal. La cooperación policial internacional. Reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera en materia penal.

MÓDULO III: CONTRATOS INTERNACIONALES

12. Contratos internacionales en general

1. Contratos internacionales en las fuentes convencionales que obligan a la República Argentina y en la fuente interna. Concepto de contrato internacional. Autonomía de la voluntad: fundamentos. Autonomía material y conflictual. Límites y exclusiones. Contratos con cláusulas asimétricas de elección de juez y de elección de derecho. Autonomía de la voluntad y condiciones generales de contratación. 2. Derecho aplicable en defecto del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Soluciones legislativas rígidas o flexibles. La calificación del "lugar de cumplimiento del contrato". Antecedentes de las soluciones plasmadas en el Código Civil y Comercial de la Nación. El rol actual de la teoría de la prestación más característica. La cláusula de excepción particular en materia contractual. Los contratos entre ausentes. La *lex mercatoria* y la influencia de los instrumentos de *soft law*. La regulación material en instrumentos elaborados en el seno de organismos especializados (UNIDROIT, OEA, etcétera).

13. Relaciones de consumo

La categoría relación de consumo. La protección internacional de los consumidores y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. Relaciones de posición dominante y tendencia a favor del consumidor. Calificación de consumidor. El consumidor activo y pasivo. El consumidor turista. El consumidor transfronterizo vulnerable y el consumidor transfronterizo hipervulnerable. Formación de la relación internacional de consumo. Requisitos. Configuración. Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Las iniciativas en el ámbito interamericano y en el Mercosur. Soluciones adoptadas en el Unión Europea. Reglas de *soft law*.

14. Compraventa internacional de mercaderías y relaciones vinculadas con la operación de compraventa

Antecedentes y caracteres generales de la Convención de Viena de 1980 sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG). Ámbito de aplicación. Interpretación. Forma, prueba y modificación. Formación del contrato. Principales obligaciones de las partes. Incumplimiento esencial. Acciones por incumplimiento. Transmisión de riesgo. El papel de los usos y prácticas. Los Incoterms. La Convención de Nueva York de 1974 sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías. Contratos u operaciones conexas. Los medios de pago en el comercio internacional. El crédito documentario.

15. Contratos y nuevas tecnologías

Las incidencias de internet y las nuevas tecnologías en la contratación internacional. El contrato electrónico. Noción. Caracterización como contrato entre presentes o ausentes.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-18-

Problemas que plantea para la determinación de la jurisdicción competente y del derecho aplicable. El rol de la autonomía de la voluntad. Diferencias entre las relaciones *Business to Business (B2B)*, y *Business to Consumer (B2C)*. Las iniciativas de CNUDMI/UNICITRAL. La tecnología de *Blockchain*. Los *Smart contracts*.

MÓDULO IV: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16. Arbitraje comercial internacional y otros mecanismos alternativos

1. Heterocomposición: diversas formas (conciliación; mediación; peritos arbitradores, etc). Esfuerzos y concreciones en el seno de la CCI, de la CNUDMI y de UNIDROIT, entre otras organizaciones. 2. Arbitraje comercial internacional. Arbitrajes institucionalizados y arbitrajes ad hoc. Naturaleza del arbitraje internacional. Cláusula arbitral: validez y extensión. Principio de autonomía y principio de la *compétence-compétence*. Convención de las Naciones Unidas de Nueva York de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros. Convención Interamericana de Panamá 1975 y Acuerdos de Arbitraje del Mercosur. Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje internacional de 1985, actualizada en 2006. Ley aplicable al procedimiento y ley aplicable al fondo del conflicto por el árbitro/tribunal arbitral. Ley argentina de arbitraje comercial internacional 27.449. Petición de nulidad. Causales de oposición al reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales (fuera del ámbito de aplicación de la Convención de Nueva York). Medidas cautelares y arbitraje internacional. 3. Arbitraje en conflictos de inversiones. Convenio de arreglo de diferencias de Washington de 1965 (arbitrajes CIRDI).

MÓDULO V: LA PERSONA HUMANA Y LA FAMILIA ANTE LOS CONFLICTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

17. Capacidad, dignidad, derechos personalísimos

Asiento jurisdiccional del conflicto y tendencias sobre el derecho aplicable. Fundamentos de los puntos de conexión domicilio y residencia habitual de la persona. Capacidad, nombre, nacionalidad. Situación de conmorienencia y declaración de ausencia y sus efectos jurídicos. La identidad y dignidad de la persona en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Derechos fundamentales comprometidos en la protección de incapaces y de adultos vulnerables en los conflictos de derecho internacional privado.

18. Entidades familiares

1. Evolución de la noción de familia y los desafíos del derecho internacional privado. Los tratados de derechos humanos incorporados al art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional con repercusión directa en la regulación interna de las instituciones familiares. Fuentes de producción jurídica: institucional, convencional, interna. 2. Matrimonio: a) Formas de celebración. Diversidad de regímenes. Derecho aplicable; b) Existencia y validez del matrimonio: capacidad, impedimentos y consentimiento. Derecho aplicable; c) Prueba e



inscripción registral del matrimonio. Derecho aplicable. Matrimonio a distancia. Reglas clásicas del Derecho internacional privado matrimonial en el contexto multicultural. Reconocimiento del matrimonio celebrado en el extranjero. Efectos del matrimonio: relaciones personales, relaciones de los esposos en cuanto a los bienes, obligación alimentaria entre cónyuges. Crisis matrimoniales, regulación en la fuente convencional y en fuente interna. Reconocimiento de sentencias extranjeras de divorcio. 3. Uniones convivenciales: Jurisdicción internacional. Derecho aplicable. Juego de institutos generales: foro de necesidad y cláusula de excepción.

19. Derecho internacional privado de la niñez

1. Filiación. Reclamación e impugnación del estado filial. Derechos fundamentales comprometidos. Regulación en la fuente convencional y en la fuente interna. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. El principio del reconocimiento del estado filial. El impacto científico y los desafíos jurídicos. 2. Adopción internacional. Función y concepto. Los principios contenidos en el artículo 21, inciso 'a', de la CDN. La reserva presentada por la República Argentina a la vigencia del artículo 21, incisos 'b', 'c', 'd' y 'e', de la CDN. Las garantías implementadas en el Convenio de La Haya de 1993 sobre protección del niño y cooperación en materia de adopción internacional. La regulación en la fuente interna: jurisdicción exclusiva, anulación y/o revocación de una adopción internacional, conversión de adopción extranjera en adopción plena del derecho argentino. Reconocimiento de adopciones conferidas en el extranjero en la República Argentina. 3. Responsabilidad parental. Derechos fundamentales comprometidos. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. La transposición de institutos de protección. Alimentos. Convenio de Nueva York de 1956 sobre obtención de alimentos en el extranjero. Convención Interamericana de 1989 sobre obligaciones alimenticias. Convenio de La Haya de 1996 y el Convenio de La Haya de 2007 sobre cobro internacional de alimentos destinados a niños y a otros miembros de la familia. Protocolo de La Haya de 2007 sobre ley aplicable a las obligaciones alimenticias. 4. Restitución internacional. Convenciones internacionales que obligan a la República Argentina. Las soluciones contenidas en el art. 2642 del CCyC y la necesidad del diálogo de fuentes. Ámbito de aplicación material, personal y temporal de los convenios internacionales. Los presupuestos: la residencia habitual y la configuración de la conducta ilícita. Líneas jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los instrumentos de *soft law*.

20. Derechos de los Migrantes y Refugiados desde la óptica del Derecho internacional privado

1. Los migrantes internacionales en el mundo actual. Concepto de migrantes, refugiados y asilados. La relación del fenómeno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La política migratoria argentina entre los siglos XIX y XXI. Inexistencia de regulación integral sobre los migrantes. Acción de organismos internacionales (OIM, ACNUR, CIEC). Esfuerzos en el seno del Mercosur. 2. Situaciones privadas internacionales que afectan a los migrantes. Dificultades de acceder a la residencia estable. Las vicisitudes en la acreditación de la identidad, de la filiación, del matrimonio. La circulación del nombre.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-20-

El interés superior de niños, niñas y personas vulnerables frente al riesgo de perder el estatuto migratorio o de ser afectado por medidas extraordinarias.

MÓDULO VI: SUCESIONES Y ORGANIZACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

21. Sucesiones internacionales

Aspectos sociológicos y jurídicos de las sucesiones multinacionales. Distintas concepciones. Teorías de la unidad, del fraccionamiento y mixtas (en cuanto a la jurisdicción y al derecho aplicable). Sistema de Derecho internacional privado argentino: fuente convencional y fuente interna. Práctica judicial predominante en las decisiones sobre la materia anteriores a la gran reforma de 2015 y opciones legislativas consagradas en la Sección 9° del Título IV del Libro Sexto del Código Civil y Comercial.

Reconocimiento de declaratoria de herederos pronunciada en el extranjero. Validez formal y sustancial de los testamentos. Libertad del testador y orden público internacional. Ponderación de la Convención de La Haya del 1° de julio de 1985. Técnicas jurídicas que habilitan a que una persona humana prepare la transmisión de su patrimonio o de una parte de su patrimonio (planificación sucesoria/anticipación sucesoria). Riesgo de instituciones desconocidas y posible aplicación del método de reconocimiento.

MÓDULO VII: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

22. Responsabilidad civil por obligaciones que nacen sin convención

1. La calificación del concepto. Desafíos metodológicos y de localización que presentan los conflictos multinacionales en este ámbito de obligaciones. Tendencias actuales en la evolución de los distintos sistemas legales. La ley aplicable en el derecho continental y en el *Common Law*. Localización subjetiva y objetiva del conflicto. Rol de la autonomía de la voluntad. 2. Jurisdicción internacional. Soluciones europeas, soluciones interamericanas y en el seno del Mercosur. Sistema de DIPr argentino de fuente convencional y de fuente interna. Los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940. Las soluciones plasmadas en el Código Civil y Comercial de la Nación. El derecho aplicable: la *lex loci delicti* – la *lex loci damni* – la *lex communis*. La autonomía de la voluntad de las partes. Soluciones en el ámbito europeo. El Reglamento (CE) 864/2007 de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II). Los esfuerzos de regulación en la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. El diálogo entre disposiciones de la parte general y de la parte especial. 3. Soluciones en ámbitos particulares: responsabilidad civil por el hecho del producto. Accidentes de circulación por carretera. Competencia desleal. La regulación internacional de daños nucleares, de daños por derrame de hidrocarburos y otros daños ambientales.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-21-

23. Aportes del Derecho Internacional Privado a la protección de los derechos intelectuales e industriales

1. Conceptualización de los distintos derechos comprendidos. Naturaleza del derecho y alcance de la protección. Principales tratados multilaterales que obligan a la República Argentina. Acuerdo OMC sobre los ADPIC (1994). Convenio de Berna para la protección de Obras Literarias y Artísticas. Tratado de la OMPI sobre los derechos de autor (TODA). Convenciones Multilaterales sobre la Protección de los Derechos conexos. Los tratados *internet* de la OMPI. 2. Impacto de las nuevas tecnologías en los derechos de autor y en los derechos conexos. La protección en el entorno digital. Responsabilidad de los distintos actores en la difusión *on line* de obras protegidas por derechos de autor y prestaciones protegidas por derechos conexos. Jurisdicción internacional, derecho aplicable y dictado de medidas cautelares. Las obras multimedia. Las obras generadas por Inteligencia Artificial y el derecho de autor. 3. Jurisdicción internacional en conflictos de validez/invalides de patentes y otros derechos que suponen registro o depósito. Actos ilícitos en el plano internacional: copia, falsificación, abuso de marca notoria, exceso de atribuciones del apoderado. La invalidez de la patente como acción de reconvención frente a la demanda de cese de uso: jurisdicción y derecho aplicable. Medidas cautelares. Responsabilidad civil por daño en operaciones de productos falsificados o ilícitamente obtenidos en plataformas *on line*. Autoría y titularidad del derecho por creaciones/invenciones fruto de la Inteligencia Artificial.

MÓDULO VIII: LAS EMPRESAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE LA GLOBALIZACIÓN

24. El marco jurídico del comercio internacional

La complejidad del comercio internacional y la necesidad de una visión de conjunto. Planificación fiscal, tributaria, logística, de transporte y seguros, para optimizar la posición de la empresa en el comercio internacional. El Derecho Aduanero y la regulación del tráfico internacional de mercaderías. Los sujetos: importadores, exportadores, despachantes de aduana, transportistas, agentes del transporte aduanero. El GATT y la OMC. Las normatividades multilaterales y regionales. La regulación vigente en el ámbito MERCOSUR. La estrategia en la contratación de seguros: seguros directamente vinculados al comercio internacional y seguros de crédito a la exportación. Instrumentos internacionales sobre garantías mobiliarias en la esfera internacional. Solución de controversias en el ámbito de la OMC.

25. La complejidad de la actuación transfronteriza de las empresas

1. Empresas y economía global. La gestión de las externalidades. Creación de valor a largo plazo e irresponsabilidades en el plano social y político. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Gobernanza interna y gobernanza externa por parte de organismos, instituciones, organizaciones que elaboran *hard law* y *soft law*. 2. Personalidad y actuación transfronteriza de empresas en la fuente convencional y en la fuente interna argentina. Fuente convencional: Tratado de Derecho Comercial Internacional de



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-22-

Montevideo de 1889; Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940; Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Sociedades mercantiles (CIDIP II, Montevideo, 1979). Fuente interna: la *lex societatis* en la Ley General de Sociedades. Capacidad para estar en juicio y realizar actos aislados. Ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social (art. 118, 3er párrafo, LGS). Formalidades a cumplir en caso de sociedad constituida en el extranjero de tipo desconocido (criterio de máximo rigor). Constitución o participación de sociedad local: precisiones jurisprudenciales. La interpretación y aplicación del art. 124 de la LGS. Jurisdicción internacional y emplazamiento en juicio de una sociedad extranjera (ámbito de aplicación del art. 122 LGS). 3. Responsabilidad social empresarial. La influencia de los instrumentos de *soft law* del siglo XXI: las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y sobre conducta empresarial responsable; los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y Derechos Humanos. La Resolución de la Asamblea General de la ONU de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Esfuerzos de la Unión Europea. Avances en las legislaciones nacionales y en la jurisprudencia de tribunales superiores. Dilemas de Derecho internacional privado: a) categorización como cuestión “societaria” o como “cuestión de responsabilidad civil”; b) acciones colectivas y legitimación activa de asociaciones ambientalistas; c) jurisdicción internacional para el dictado de medidas cautelares de alto impacto y para el conocimiento del fondo; d) derecho aplicable a la responsabilidad de la sociedad cabeza de grupo y de la filial o subsidiaria con sede en el país donde el daño se produjo.

26. La empresa en crisis: insolvencia y efectos extraterritoriales

Dimensión internacional del fenómeno de la insolvencia. Tendencias del instituto concursal: soluciones pro-acreedor; soluciones pro-deudor y soluciones mixtas. Esfuerzos por la coordinación de distintos sistemas jurídicos. Regulación en el sistema argentino de fuente convencional y de fuente interna. Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889, Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre de Montevideo de 1940 y Tratado de Derecho Procesal de Montevideo de 1940. Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza de 1997 y Guía para su incorporación al derecho interno de los Estados (CNUDMI). Derecho Concursal argentino de fuente interna: artículo 1º, segunda parte, artículos 2º y 4º, todos de la ley 24.522 (y sus sucesivas modificaciones). Jurisdicción internacional directa. Concursos originarios y derivados. Efectos de la declaración de concurso extranjero frente a los acreedores locales. Supuesto en que el deudor carece de acreedores locales pero tiene bienes en el país. Funcionamiento de la cláusula de reciprocidad. Pluralidad de concursos, instituto de paridad de dividendos. Soluciones del Reglamento Europeo (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2015 sobre procedimientos de insolvencia. Nuevas tendencias para una posible armonización y/o coordinación regional.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-23-

MÓDULO IX: DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO COMPARADO

27. Derecho comparado y Derecho internacional privado comparado

1. Objeto y naturaleza del Derecho Comparado. Distinción entre disciplina, ciencia y método. Diferentes funciones: macro-comparación y micro-comparación. Reflexión sobre el aporte del Derecho Comparado a la coexistencia de sistemas y a la actualización del propio ordenamiento jurídico. Conveniencia de su enseñanza en la formación profesional, a nivel grado y/o posgrado. 2. Apreciación de los distintos sistemas de Derecho internacional privado desde una perspectiva comparatista. Desarrollo histórico y bases filosóficas de los distintos sistemas. Jerarquía y diálogo de fuentes en los diferentes sistemas. Ponderación del tratamiento de la parte general de la materia y de la aceptación de distintos sectores, métodos y realidades normativas. Regulación en categorías generales y abstractas o fragmentación en subcategorías específicas. Papel del Derecho internacional privado en el perfil del abogado, en la formación de los magistrados y en la organización de la judicatura.

MÓDULO X: ACTIVIDADES PARA LA PREPARACIÓN DE LA TESIS

28. Seminario de Metodología de la investigación

1. Diseños y tipos de investigación. Las etapas del proceso de investigación. Elección del tema. Revisión de la literatura. Estrategias metodológicas. Fuentes de datos primarias y secundarias. El diseño metodológico y las técnicas de recolección de datos. 2. El proyecto de investigación. Aspectos formales, institucionales y cognitivos sobre el proyecto de tesis. Las partes de un proyecto. Errores frecuentes. El rol del director, tutor u orientador en esta etapa. Formulación del problema y de los objetivos generales y específicos de la investigación. Construcción del estado del conocimiento y del marco teórico. Delimitación espacio-temporal. Metodología. Formulación de las hipótesis principales y secundarias. Cronograma y fuentes bibliográficas.

29. Taller de tesis

1. Revisión de los contenidos adquiridos en la materia Metodología de la investigación, en especial en referencia al proyecto o plan de investigación/tesis. 2. La tesis de maestría. Aspectos formales, institucionales y cognitivos sobre la tesis. Las partes de una tesis. La elaboración del índice. Contenido de la introducción. Organización del desarrollo. Las conclusiones. Consejos de escritura académica. Cómo citar correctamente. Seguimiento personalizado del docente en función de los trabajos presentados por cada maestrando.

30. Otras actividades

- Exploración de áreas de interés y revisión inicial de literatura y antecedentes.
- Análisis crítico y resumen de artículos, libros y otros documentos relevantes.
- Presentación de la propuesta para obtener retroalimentación.
- Rondas de revisión para mejorar claridad, coherencia y precisión.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-24-

Los maestrandos deberán acreditar su participación sincrónica o asincrónica en actividades afines a la temática objeto de su trabajo de Tesis. A tal fin, deberán presentar un informe de actividades detallado. Estas actividades serán supervisadas por el director de Tesis y/o por la Dirección de la Maestría.

TESIS DE MAESTRÍA

Una vez aprobados los cursos correspondientes al CINCUENTA por ciento (50%) de la Maestría, el maestrando deberá presentar su tema y el plan de tesis.

Si la Comisión considera que el Director propuesto y el plan satisfacen los requisitos, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director y la aprobación del plan de tesis. El maestrando podrá modificar el tema de tesis o el plan de tesis. Sin embargo, tal modificación llevará a la Comisión de Maestría a examinar nuevamente las decisiones que se hayan adoptado a fin de ratificarlas o adaptarlas al cambio introducido por el maestrando. Para el tratamiento de la modificación, la Comisión deberá requerir el parecer del Director de Tesis.

La Dirección de la Maestría recibirá CINCO (5) ejemplares en formato impreso y UN (1) ejemplar en formato digital de la tesis. Si fuera aprobado, uno de los ejemplares quedará archivado en el Centro de Documentación de la Maestría y otro ejemplar será remitido a la Biblioteca de la Facultad; asimismo, se podrá proceder a su publicación en la página web de la Facultad.

Una vez entregada la tesis, la Comisión examinará si responde razonablemente al plan oportunamente aprobado. En caso de corresponder, tendrá por presentada la tesis y propondrá al Consejo Directivo el jurado que habrá de designarse para valorarla. En caso que considere que no corresponde se la devolverá para su corrección.

Los jurados estarán integrados por TRES (3) miembros que reúnan las cualidades previstas para ser designados Directores de tesis. Se designará asimismo UN (1) jurado suplente. Al menos UNO (1) de los jurados deberá ser externo de la Universidad de Buenos Aires.

Los jurados propuestos tendrán un plazo de CINCO (5) días para aceptar la designación.

En caso de aceptación, tendrán el plazo de TREINTA (30) días para:

- a) Aprobar el trabajo escrito y así habilitarlo para su defensa.
- b) Devolver el trabajo con recomendaciones para que lo corrija o modifique.
- c) Rechazarlo, para lo cual deberán fundamentar su dictamen.

Una vez aprobada la defensa del trabajo, el Director de la Maestría establecerá el día que se realizará la defensa de la tesis, que deberá ser publicado en la página web de la Facultad. Al cabo de la defensa, los jurados emitirán su dictamen con la respectiva fundamentación y dejarán constancia de lo actuado en el acta suscripta que deberá ser asentada en el Libro correspondiente.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER
-25-

La tesis podrá resultar:

- a) Aprobada con dictamen fundado, en caso excepcional con mención especial; el jurado podrá aconsejar el ofrecimiento de su publicación.
- b) Rechazada con dictamen fundado.

La calificación de la Tesis se realizará conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-20.

VII. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

A los fines de solicitar la admisión, el postulante deberá:

- ser graduado/a de la Universidad de Buenos Aires con título de abogado/a, preferentemente, o de carrera afín de CUATRO (4) años de duración mínimo; o
- ser graduado/a de otra universidad argentina con título de abogado/a, preferentemente, o de carrera afín de CUATRO (4) años de duración mínimo; o
- ser graduado/a de universidad extranjera habiendo completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) horas reloj o contando con una formación equivalente a Master nivel I; o
- aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría y con la aprobación del Consejo Directivo.

Los postulantes deberán entregar un *curriculum vitae* que incluya una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción en la Maestría, que serán evaluados por la Comisión.

b) Criterios de selección:

Se tomarán en cuenta, además de los recaudos formales, los antecedentes académicos, tareas de investigación, desempeño profesional, entre otros factores vinculados con la vocación del postulante.

c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

Los criterios para establecer las vacantes en la Maestría se regirán por las normas que operan en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho. Para el funcionamiento de cada curso se requiere un mínimo de DIEZ (10) inscriptos y un máximo de CUARENTA (40).

d) Criterios de regularidad:

Los requisitos para mantener la regularidad son:

- Asistir a no menos del OCHENTA por ciento (80%) de las clases.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER
-26-

- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada módulo.
- Cumplir los requisitos de correlatividades que establezca el Plan de Estudios.
- Encontrarse al día con el pago de los aranceles establecidos por las resoluciones pertinentes de la Facultad.
- Aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes a la Maestría en un plazo máximo de CUATRO (4) años. Por razones justificables la Comisión de la Maestría podrá conceder, con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad, una prórroga de DOS (2) años.
- Presentar su tesis en un plazo que no podrá superar el total de DOS (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de Estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director y de la Comisión de Maestría, el Consejo Directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga.

e) Requisitos para la graduación:

Para obtener el título de Magister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Internacional Privado, el aspirante deberá:

- Aprobar las asignaturas y otras actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios de esta Maestría.
- Presentar y aprobar una tesis de Maestría.

La confección del Diploma de Magister se realizará según lo establecido en Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Tipo de espacio físico	Cantidad	Capacidad (personas)	Superficie (m²)	Sede
Oficinas	2		220	
Aulas	35	1317	3000	
Sala de reuniones	1	20	80	
Biblioteca	1	30	100	
Gabinete de Computación	1			

Equipamiento de los gabinetes de computación:

CUATRO (4) computadoras en el sector de las aulas del Departamento de Posgrado con acceso a internet.

Se compartirán espacios de la facultad, así como también la Sala de Audiencias.

Biblioteca

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho

Correo electrónico: biblioteca@derecho.uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-27-

Servicios ofrecidos:

- Préstamos automatizados
- Catálogos de consulta automatizados
- Correo electrónico
- Disponibilidad de internet
- Préstamos interbibliotecarios
- Obtención de textos complementarios

Página web: derecho.uba.ar/academica/biblioteca

Superficie total de la sala (en metros cuadrados): 1896

Superficie total para consulta (en metros cuadrados): 603

Capacidad: 749 asientos

Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: 250.000
- Cantidad total de libros digitalizados: 455

Equipamiento informático común a todas las carreras que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado:

1) Biblioteca de uso exclusivo de los alumnos del Departamento de Posgrado:

SAW MULTIMEDIAL: La sala multimedia cuenta con CATORCE (14) Pcs para el uso de usuarios de Posgrado.

Descripción del equipamiento técnico:

1 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD

BIOSTAR MCP6P IVI2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samnsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WlhlDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AIVID - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 1011 0011000 ON BOARD - Grabadora Samnsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 3Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samnsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samnsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-28-

AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6PM2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video OIV BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 6 Procesador AVID SEIVIPROIV - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10110011000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 7 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) -WINDOWS 98. 8 IBM 656153s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 9 IBM 6561 53s INTEL 82440 LXEX PI1 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10 IBM 656138s INTEL 82440 LXEX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 11 IBM 656138s INTEL 82440 LXEX CEL 300 64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTIUM 111 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDOWS XP - SOFT NO VIDENTES.

Asimismo, las/os alumnas/os y docentes de posgrado tienen acceso a las siguientes bases de datos especializadas en Derecho:

- a) El Dial.com: Diario jurídico editado en forma digital y con actualización permanente de su contenido. Publica jurisprudencia: abarca los fallos de la CSJN, Cámaras Nacionales, Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) El Derecho: ED DIARIO Esta publicación contiene información jurisprudencial y doctrinaria en todas las materias del derecho, seleccionada y comentada -en el caso de la jurisprudencia- por destacados especialistas del mundo jurídico argentino. Se accede tanto a jurisprudencia como a doctrina. Su cobertura es partir del año 1997 con actualización diaria.
- c) Abeledo Perrot: El Acceso On Line está clasificado en diversas solapas que contienen las bases de: Doctrina (Obras -de Abeledo Perrot y Depalma- y Publicaciones Periódicas), Jurisprudencia (Sumarios, Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales y fallos a texto completo) y Legislación (Nacional y Provincial).
- d) Microjuris. Laborjuris.com. Societario.com: El sitio está organizado en Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Reseñas del Boletín Oficial, Boletines Provinciales, Jurisprudencia agrupada, Laboral y Societario.
- e) Doctrina sobre todas las materias (ESPAÑA): Doctrina Española incluye: Comentarios al Código Civil (85 volúmenes) dirigido por Manuel Albaladejo y Silvia Diez Alabart. Estos 85 volúmenes presentan un análisis de artículo por artículo del Código Civil. Compendio de Derecho Civil (6 volúmenes) de Xavier O'Callaghan
- f) RAP: Acceso a la web de la RAP (Revista de Administración Pública), se puede consultar Doctrina, Legislación, Jurisprudencia buscando a través de diferentes campos como materia, palabra libre y otros.
- g) Rubinza-Culzoni: Acceso página web de Rubinza Culzoni. La cual está clasificada según las siguientes materias: Derecho Privado y comunitario, Derecho de Daños, Derecho



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER

-29-

Procesal, Derecho Comparado, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal.

h) SAIJ: Un servicio gubernamental, administrado por la Dirección del Sistema Argentino de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que brinda información jurídica tomada de fuente oficial

i) WestLaw: Es una herramienta que reúne una colección de bases de datos legales multinacionales. Brinda acceso a materiales de renombradas fuentes de información como Sweet & Maxwell, Carswell y West Group, Westlaw International provee una colección de información legal y regulatoria.

j) La Biblioteca dispone para la consulta de usuarios, en formato electrónico (archivos PDF), de los boletines oficiales a partir de las siguientes fechas: Primera sección de 8 de septiembre de 2000 hasta la actualidad.

Por último, se puede acceder a las siguientes bases multidisciplinarias:

a) EBSCO - Academic Search: Acceso en línea a cuatro (Academic Search Premier, Fuente Academica, Psychology and Behavioral, Soc INDEX) bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Contenido retrospectivo desde 1975, y algunos casos anteriores también, se actualiza diariamente. Incluye resúmenes y texto completo de 4500 publicaciones principalmente de revistas.

b) Gale Virtual Reference Library: Colección de referencia virtual: Acceso a más de 30 obras de consulta sobre diversos temas relacionados con los Estados Unidos. En la temática del Derecho las siguientes obras: Checks and Balances: The Three Branches of the American Government, 2005, Crime and Punishment in America Reference Library, 2005.

c) JSTOR: Acceso en línea a las colecciones de revistas en texto completo de JSTOR: Art & Sciences I, Art & Sciences II, Art & Sciences III. Contenido retrospectivo con énfasis en diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanidades.

d) Science Direct: Acceso a más de 8 millones de artículos de publicaciones periódicas científicas editadas por Elsevier y otros editores asociados, material de referencia, muchos en texto completo, corresponden a diferentes áreas del conocimiento, incluye 2.000 títulos de revistas con referato y en el área de Ciencias Sociales incluye 504 títulos.

e) SpringerLink: SpringerLink.com es una de las bases de datos interactivas de alta calidad en los libros, los trabajos de referencia y la colección en línea de los archivos. SpringerLink.com es un punto de acceso central de gran alcance para los investigadores y los científicos. Con más de 10.000 libros en línea, los visitantes.

f) H. W. Wilson: Acceso en línea a bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Se trata de bases de datos especializadas (educación, arte y ciencia de la información) y generales (humanidades y ciencias sociales) con contenido actual (del mes anterior).

g) Enciclopedia Hispánica: Enciclopedia electrónica con más de 105.000 entradas enciclopédicas y casi medio millar de artículos recogidos en 18 volúmenes. Las claves para entender los grandes temas de la actualidad. Planeta saber los analiza en profundidad con textos, fotografías y enlaces Web.

h) TIFLOLIBROS: TIFLOLIBROS es la primera Biblioteca digital para ciegos de habla hispana, es un servicio exclusivo y gratuito para personas con discapacidad visual. Cuenta



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER
-30-

con más de 16200 libros digitalizados en distintos tipos de formatos electrónicos. El material se encuentra ordenado por categorías temáticas.

i) DialNet: Es una plataforma de recursos y servicios documentales: Alertas y noticias, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana en texto completo a través de Internet, con fórmulas abiertas y flexibles.

También se cuenta con el apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que colaborará con el ofrecimiento de material de lectura y con el entrenamiento de docentes y estudiantes.

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad de la Maestría. Tales principales acciones son:

- Reuniones de la Comisión de Maestría en Derecho Internacional Privado para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- Reuniones de las autoridades de la Maestría y las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho para la evaluación conjunta de su desarrollo.
- Encuestas periódicas de evaluación del desempeño del docente por parte de los estudiantes y posterior análisis de las autoridades de la Maestría.
- Evaluación permanente de los programas presentados en las materias en relación con contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.
- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la Maestría para la devolución de los resultados de las encuestas a los estudiantes y de la evaluación de los programas y estrategias docentes.
- Seguimiento permanente de la situación de los estudiantes en relación con la preparación y desarrollo de los planes de tesis y de las tesis.
- Evaluación permanente por parte de la Comisión de la Maestría del desarrollo del Plan de Estudios y análisis de propuestas de reformas de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.



1821 Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de junio de 2025

En mi carácter de Consejero/a Superior y como miembro de la Comisión de Estudios de Posgrado reunida en el día de la fecha, adhiero a los despachos propuestos en cada uno de siguientes expedientes:

1. EX-2025-01865063- -UBA-DMEA#FMED
2. EX-2025-01640963- -UBA-DME#FCE
3. EX-2025-00982615- -UBA-DME#FCE
4. EX-2024-07106471- -UBA-DMEDA#FODON
5. EX-2025-01620263- -UBA-DTADR#SA_FDER
6. EX-2025-02000954- -UBA-DME#REC
7. EX-2025-02278017- -UBA-DME#REC
8. EX-2025-02288513- -UBA-DME#REC
9. EX-2025-02350489- -UBA-DME#REC
10. EX-2025-02191480- -UBA-DME#REC
11. EX-2025-02307842- -UBA-DME#REC
12. EX-2025-01806261- -UBA-DME#REC
13. EX-2025-01797310- -UBA-DME#REC
14. EX-2025-02714575- -UBA-DME#REC
15. EX-2025-02710599- -UBA-DME#REC
16. EX-2023-04454397- -UBA-DME#SSA_FFYB
17. EX-2021-03265116- -UBA-DME#SSA_FFYB
18. EX-2025-00825077- -UBA-DME#SAHDU_FSOC
19. EX-2024-03161957- -UBA-DME#SH_FADU

✓ RODRÍGUEZ, Adriana 

✓ VERGARA, Leandro 

✓ VENANCIO, Carlos

✓ EVELSON, Pablo Andrés 

MANETTI, Ricardo Alejandro

✓ BOLDRINI, Myriam G. 



1821 Universidad de Buenos Aires

ACERBO, Marcelo

LORETI, Damián

MAS VELEZ, Carlos

✓ Rodriguez Sereno, Francisca
✓ ROJAS, María Alejandra

✓ SOSA, Santiago

✓ ANDRAE NEGRI, Pablo

✓ GONZALEZ, Gabriel

CENTENO, Juan Pablo